San Miguel Agreda de Mocoa, Junio 25 de 2020.

El día 25 de junio de 2020, se recibió la ordenanza No. 801 del 25 de junio de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DEL ORDEN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Sancionase y publíquese la ordenanza arriba mencionada, por ser Constitucional, Legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la ordenanza arriba mencionada.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Mocoa, Junio 25 de 2020
ADP-211

Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2020-06-25 09:44:15
Rad. No. **20200625-E-008102**
N. Folios: **1** N. Anexos: **6**

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 47 de la ordenanza No. 600 de octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 801
(Junio 25 de 2020)

Por medio del cual se fijan las escalas de asignación básica mensual de los empleos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Mocoa, Junio 25 de 2020
ADP-211

Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2020-06-25 09:44:15
Rad. No. **20200625-E-008102**
N. Folios: **1** N. Anexos: **6**

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 47 de la ordenanza No. 600 de octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 801
(Junio 25 de 2020)

Por medio del cual se fijan las escalas de asignación básica mensual de los empleos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 801
(Junio 25 de 2020)

Por medio del cual se fijan las escalas de asignación básica mensual de los empleos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 62 de del Decreto No. 1222 de 1986 y Decreto No. 314 de 2020.

O R D E N A :

ARTICULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Ordenanza fija las escalas de asignación básica mensual de los empleos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo.

ARTICULO 2°. A partir del 1° de enero de 2020, se fijan las siguientes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Gobernación del Putumayo teniendo en cuenta *el Decreto No. 314 de 2020 y Decreto Nro. 0375 del 10 de diciembre de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2020 y se liquida el Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", donde se incluyó los recursos necesarios para asumir las obligaciones y compromisos laborales.

GRADO SALARIAL	CODIGO 000 DIRECTIVO	CODIGO 100 ASESOR	CODIGO 200 PROFESIONAL	CODIGO 300 TECNICO	CODIGO 400 ASISTENCIAL
01	6.747.923	6.707.555	3.520.966	2.558.655	2.171.661
02		6.717.048	3.926.665		2.199.868
03	6.778.716		4.283.136		
04				2.990.169	2.302.912
05					2.413.805
06			4.764.475		2.799.867
07			5.013.647		2.814.932

PARAGRAFO 1°. Para las escalas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales por cada grado y nivel.

PARAGRAFO 2°. Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en el presente proyecto de ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

ARTICULO 3°. OTRAS REMUNERACIONES. A partir del 1° de enero de 2020 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000 y lo dispuesto en el Decreto No. 314 de 2020, el salario del Gobernador será de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS ($11.946.030) MDA/CTE**, incluidos gastos de representación.

ARTICULO 4°. BONIFICACION DE DIRECCION. La Bonificación de Dirección, para el Gobernador del Putumayo continuará reconociéndose en los mismos términos y condiciones señalados en el Decreto No. 4353 de 2004, modificado por el Decreto No. 1390 de 2008 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

ARTICULO 5°. VIATICOS. Facúltese al Gobernador del Putumayo, para que mediante Decreto fije la tabla de viáticos de acuerdo a la que establezca el Gobierno Nacional para la vigencia de 2020.

PARAGRAFO: Para determinar los viáticos del Gobernador se tendrá en cuenta la asignación básica mensual más gastos de representación.

ARTICULO 6°. VIGENCIA La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2020.

CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 801
(Junio 25 de 2020)

Por medio del cual se fijan las escalas de asignación básica mensual de los empleos del orden territorial correspondiente a la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	: Junio 23 de 2020
SEGUNDO DEBATE	: Junio 24 de 2020
TERCER DEBATE	: Junio 25 de 2020

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2020.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ